ESTUDIO PREVIO

FECHA:	05 DE OTUBRE DE 2026
Entidad:	Institución Educativa Divino Niño Jesus
Dependencia que proyecta:	RECTORÍA

En desarrollo de lo previsto en el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4), Decreto 1075 de 2015, artículo 1, numeral 3, artículo 9, artículo 14, literal a), del manual de contratación de la Institución Educativa, en el presente estudio se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación para "SUMINISTRO DE PAPELERIA CON DESTINO A LA IE DIVINO NIÑO JESUS DE CUMBAL"

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.) La Institución Educativa Divino Niño Jesús, es una institución pública del orden Departamental, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, de que trata sobre los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, en concordancia con el Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 992 de 2002, observando los principios de moralidad, responsabilidad, transparencia, publicidad.

2.) Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

3.) El artículo 11 de la Ley 715 de 2001, establece que Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

4.) El artículo 13 de la referida Ley determina que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

5.) El artículo 13 de la Ley 715 del 2001, establece además que los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren, lo que conlleva a la discrecionalidad de los Consejos Directivos de las Instituciones determinar las reglas de contratación cuyo valor sea inferior a los 20 SMLMV, siempre y cuando dichas potestades se encuentren dentro del marco legal reglamentario.

6.) En desarrollo de los preceptos constitucionales y legales, el Decreto 4761 de 2008, el Decreto 992 de 2002, Decreto 1075 de 2015, establecen los términos y condiciones en los que el Rector de la Institución Educativa podrá celebrar contratos en nombre de la Institución Educativa con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

7.) Que la presente contratación se realiza con base en lo establecido en el reglamento interno de contratación de la Institución Educativa Divino Niño Jesús, adoptado mediante Acuerdo proferido por el Consejo Directivo de esta institución Educativa.

8.) De conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10 de la ley 715 de 2001, corresponde al Rector representar al ente de educación pública, así mismo y para los fines específicos de contratación el numeral 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, señala la celebración de contratos como función expresa del Rector.

9.) Que el manual de contratación de la Institución educativa, establece que los recursos de Fondos de Servicios Educativos podrán utilizarse entre otros fines, para:

a). Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual**. b).** Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. **c).** Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. **d)**. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo. **e)**. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo. **f)**. Adquisición de impresos y publicaciones. **g)**. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial. **h)**. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. **i)**. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos. **j).** Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. **k)**. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. **l)**. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional. **m)**. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte. **n)**. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller. **o)**. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

10.) Que la Institución Educativa requiere contratar el "SUMINISTRO DE PAPELERIA CON DESTINO A LA IE DIVINO NIÑO JESUS DE CUMBAL" con el objetivo de garantizar la continuidad y calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, asegurando que tanto los estudiantes como el personal docente y administrativo tengan las herramientas materiales necesarias para realizar sus actividades diarias sin interrupciones. estimando que la satisfacción de ésta necesidad institucional además de cumplir los parámetros de ejecución de los recursos de fondos de servicios educativos, eleva los índices de mejoramiento en la calidad educativa, garantiza el funcionamiento normal de la institución educativa y cumplimiento de las obligaciones a su cargo como agente garante en la prestación adecuada e idónea del servicio educativo público.

Que el artículo 16 del Acuerdo con el cual se aprobó el manual de contratación establece las modalidades de contratación con recursos de fondos de servicios educativos, entre las cuales se encuentran:

a) Régimen especial - Contratación Directa por monto: Para la Contratación inferior a 20 SMLMV (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, y manual de contratación).

b) Contratación Directa Ley 1150 de 2007, para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sin importar la cuantía.

c) Estatuto General de Contratación Público (Ley 80de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).

11.) Que la Institución Educativa Divino Niño Jesús ha verificado el objeto y cuantía a contratar, determinando con ello que corresponde hacer uso de la modalidad de Régimen especial - Contratación Directa por monto, habida cuenta que la contratación es inferior a 20 SMLMV y por tanto se enmarca dentro de lo reglamentado en el Manual de contratación arts. 16, 22 y numeral 22 .2, en armonía con los principios de función pública establecidos en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015.

12.) que la compra a realizar se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones 2026, en armonía con el Plan Estratégico Institucional vigente para el período 2026.

13.) Que se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente para respaldar el presente proceso de contratación, haciendo viable y conveniente la contratación.

II. ANÁLISIS DEL SECTOR Y MERCADO	
Identificación del sector económico	**Aspectos generales del mercado.** Según el Banco de la República, los sectores productivos del país pueden agruparse en tres grandes categorías: •**Sector primario:** Que compone la transformación o explotación de recursos naturales. Es decir, todo lo que tiene que ver con el agro, ganadería e industria extractiva o minera. •**Sector secundario**: El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros. •**Sector terciario:** El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre

	estas actividades podemos encontrar el ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, el área financiera, educación, turismo entre otros. El propósito de este análisis es que la Institución Educativa pueda identificar o hacer un perfilamiento del mercado al cual pertenece el objeto de la contratación, es decir, en qué sector económico se encuentra y, en la medida de lo posible, desarrollar una idea general de las características de dicho mercado. En éste caso, la Institución educativa por su objeto social, comprende sus transacciones contractuales en los sectores secundario y terciario, mínimamente o nulo en el sector primario que aplica para instituciones técnicas, agropecuarias ó agrícolas.
Clasificación UNSPSC	El **código UNSPSC** (por sus siglas en inglés, *United Nations Standard Products and Services Code*) es un sistema de clasificación global estandarizado, creado bajo el auspicio de las Naciones Unidas, para identificar de manera uniforme cualquier tipo de **producto o servicio** comercializable. Para el caso en específico de la contratación que se adelanta, corresponde la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
44000000	44120000	44121600	44121619	TAJALAPIZ METALICO
27000000	27110000	27112300	27112309	LAPIZ # 2
44000000	44120000	44121800	44121804	BORRADOR NATA MEDIANO
14000000	14120000	14121700	14121701	CONTAC TRANSPARENTE METROS
14000000	14110000	14111500	14111530	PEGAFACIL COLORES ESTAMPADO
31000000	31200000	31201500	31201512	CINTA DE EMPAQUE 48 X 100
14000000	14110000	14111500	14111519	CARTULINA FLUORESCENTE SURTIDA
60000000	60120000	60121100	60121117	PAPEL SEDA PTE X 10
14000000	14110000	14111500	14111506	RESMA TAMAÑO CARTA
44000000	44120000	44122100	44122107	GRAPA COBRIZADA
44000000	44120000	44121700	44121704	BOLIGRAFO K 100 NEGRO
44000000	44120000	44122100	44122104	CLIPS ESTÁNDAR
31000000	31200000	31201500	31201503	CINTA DE ENMASCARAR 24 X 40
31000000	31200000	31201600	31201610	SILICONA LIQUIDA OE-194 X 500CC

	31000000	31200000	31201600	31201601	ESCARCHA LIQUIDA 60ML
	31000000	31200000	31201600	31201601	ESCARCHA LIQUIDA OE-226
	14000000	14110000	14111500	14111506	RESMA TAMAÑO CARTA
	44000000	44120000	44122000	44122003	LEGAJADOR AZ CARTA
	14000000	14110000	14111500	14111506	RESMA TAMAÑO CARTA
	14000000	14110000	14111500	14111519	CARTULINA GOFRADA PTE X 10
	44000000	44120000	44122000	44122003	LEGAJADOR AZ OFICIO
	44000000	44110000	44111500	44111515	CAJA DE ARCHIVO # 12
	44000000	44120000	44122000	44122016	GANCHO NODRIZA PÑO DLX 100
	44000000	44120000	44121900	44121904	TINTA PARA MARCADOR 30 NEGRO
	44000000	44120000	44121900	44121904	TINTA PARA MARCADOR 30 ROJO
	44000000	44120000	44121900	44121904	MARCADOR BORRABLE 350 NEGRO
	44000000	44120000	44121900	44121904	MARCADOR BORRABLE 350 ROJO
	27000000	27110000	27112300	27112309	LAPIZ # 2
	44000000	44120000	44121700	44121704	BOLIGRAFO K 100 NEGRO
	27000000	27110000	27111800	27111812	REGLA PLANA 814-30
	44000000	44120000	44121600	44121619	TAJALAPIZ METALICO
	14000000	14110000	14111500	14111514	CUADERNO CATEDRATICO DB X FEMENINO
	14000000	14110000	14111500	14111514	CUADERNO CATEDRATICO DB X MASCULINO
	44000000	44120000	44121800	44121804	BORRADOR PARA TABLERO XO-
	44000000	44120000	44121800	44121804	BORRADOR NATA GRANDE
	44000000	44120000	44121900	44121904	MARCADOR PERMANENTE 420 STDO
	12000000	12170000	12171700	12171703	TINTA PARA SELLOS AZUL
	12000000	12170000	12171700	12171703	TINTA PARA SELLOS NEGRA
	12000000	12170000	12171700	12171703	TINTA PARA SELLOS ROJA
	31000000	31200000	31201500	31201512	CINTA DE EMPAQUE 48 X 200
	31000000	31200000	31201500	31201503	CINTA DE ENMASCARAR 24 X 40

	14000000	14110000	14111500	14111506	RESMA CARTA REPROGRAF
	14000000	14110000	14111500	14111506	RESMA OFICIO
	44000000	44120000	44122000	44122003	FOLDER OFICIO
	44000000	44120000	44121700	44121716	RESALTADOR VERDE
	44000000	44120000	44122000	44122003	SOBRE MANILA OFICIO
	44000000	44120000	44122100	44122107	GRAPA GALVANIZADA
	44000000	44120000	44122000	44122003	LEGAJADOR AZ OFICIO
	43000000	43210000	43211700	43211708	PAD MOUSE G-01
	44000000	44120000	44121700	44121707	RAPIDOGRAFO 1880
	14000000	14110000	14111500	14111514	CUADERNO COSIDO 100-2 FEMENINO
	14000000	14110000	14111500	14111514	CUADERNO COSIDO LINEA ALTA 100-2
	14000000	14110000	14111500	14111514	CUAD COSIDO 100-2 LINEA MEDIA
	14000000	14110000	14111500	14111514	CUAD COSIDO 100-2 LINEA MEDIA
	14000000	14110000	14111500	14111514	DIFUMINOS X 6
	44000000	44120000	44121700	44121704	BOLIGRAFO OE NEGRO PUNTA FINA
	44000000	44120000	44121700	44121704	BOLIGRAFO OE AZUL PUNTA FINA
	44000000	44120000	44121700	44121704	PLUMON DUO COLOR
	27000000	27110000	27112300	27112309	LAPIZ PARA DIBUJO ST TECNICO
	44000000	44100000	44103100	44103113	CORRECTOR LAPIZ 9ML
	44000000	44100000	44103100	44103113	CORRECTOR LAPIZ 7ML
	12000000	12170000	12171700	12171703	TINTA PARA MARCADOR 30 VERDE
	12000000	12170000	12171700	12171703	TINTA PARA MARCADOR 30 AZUL
	44000000	44120000	44121900	44121904	MARCADOR BORRABLE 350 VERDE
	44000000	44120000	44121900	44121904	MARCADOR BORRABLE 350 AZUL

	12000000	12170000	12171700	12171703	TINTA PARA MARCADOR 100 NEGRO
	12000000	12170000	12171700	12171703	TINTA PARA MARCADOR 100 ROJO
	31000000	31200000	31201500	31201503	CINTA DE ENMASCARAR 24 X 40
	31000000	31200000	31201500	31201512	CINTA DE EMPAQUE 48 X 100
	31000000	31200000	31201600	31201610	PEGANTE KILO AMARILLO
	44000000	44120000	44121600	44121618	TIJERA SUPERFLEX 8"
	44000000	44120000	44121900	44121904	MARCADOR BORRABLE 350 NEGRO
	44000000	44120000	44121900	44121904	MARACDOR BORRABLE 350 ROJO
	12000000	12170000	12171700	12171703	TINTA PARA MARCADOR 100 NEGRO
	27000000	27110000	27112700	27112717	PISTOLA DE SILICONA GRANDE
	27000000	27110000	27112700	27112717	PISTOLA DE SILICONA GRANDE
	26000000	26110000	26111700	26111711	PILA ALCALINA AAA
	31000000	31200000	31201500	31201512	CINTA DE EMPAQUE X 100 MTS
	14000000	14110000	14111500	14111514	CUADERNO CATEDRATICO DAMA
	14000000	14110000	14111500	14111514	CUADERNO COSIDO FEMENINO
	14000000	14110000	14111500	14111514	CUADERNO COSIDO MASCULINO
	27000000	27110000	27112300	27112309	LAPIZ # 2
	44000000	44120000	44121700	44121704	BOLIGRAFO K 100 STDO
	44000000	44120000	44121800	44121804	BORRADOR NATA GRANDE
	44000000	44120000	44121600	44121619	TAJALAPIZ METALICO
	27000000	27110000	27111800	27111812	REGLA FLEXIBLE
	27000000	27110000	27112300	27112309	LAPIZ # 2
	44000000	44120000	44121600	44121619	TAJALAPIZ METALICO
	44000000	44120000	44121800	44121804	BORRADOR NATA MEDIANO
	14000000	14110000	14111500	14111519	CARTULINA CONTAC LINE BLANCA
	44000000	44120000	441220	44122003	CARPETA FUELLE OE-812

	14000000	14110000	14111500	14111530	NOTAS ADHESIVAS X 400
	14000000	14110000	14111500	14111530	NOTAS ADHESIVAS OE 364 X 4
	27000000	27110000	27111500	27111503	BISTURI CON REPUESTO Y TORNILLO
	31000000	31200000	31201600	31201610	PEGANTE INSTANTENEO 2GR
	44000000	44120000	44122000	44122003	LEGAJADOR AZ CARTA
	14000000	14110000	14111500	14111506	RESMA TAMAÑO CARTA
	60000000	60120000	60121500	60121521	ACUARELA X 12
	14000000	14110000	14111500	14111519	CARTON CARTULINA 0,48
	14000000	14110000	14111500	14111519	CARTON PAJA BLANCO
	44000000	44120000	44121200	44121203	BASE DE COARTE 60 X 45 661A
	14000000	14110000	14111500	14111506	RESMA TAMAÑO OFICIO CAJA X 10
	14000000	14110000	14111500	14111506	RESMA TAMAÑO CARTA CAJA X 10
	12000000	12170000	12171700	12171703	TINTA PARA MARCADOR 100 INSTITUCIONAL

Clasificación CIIU

Incluye las especificaciones técnicas, funciones u obligaciones a contratar, tratándose de un contrato de suministro/compraventa/mantenimiento u obra, se determina el análisis establecido en el ítem siguiente de especificaciones técnicas;

Adicionalmente, se tiene en cuenta en el estudio de mercado, las especificaciones del código ciiu que dan cuenta de la clasificación de la actividades económicas (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/) que en particular agrupa el conjunto de características o actividades ligadas al objeto a contratar.

CÓDIGO (s) REQUERIDOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
4761	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

II.1 Especificaciones técnicas y comparación de precios unitarios y subtotales

Necesidad que da origen a la contratación "SUMINISTRO DE PAPELERIA CON DESTINO A LA IE DIVINO NIÑO JESUS DE CUMBAL" del cual se detalla las siguientes especificaciones técnicas y análisis de precios bajo método comparativo utilizando una muestra de ofertas en el mercado:

CANT.	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES	PRECIOS COTIZACIÓN N.1 COMERCIAL DAYCOR SAS NIT 901226700-7		PRECIOS COTIZACIÓN N.2 COMERCIALIZADORA LA 13 NIT 1144081860-8		PRECIOS COTIZACIÓN N.3 DETALLERTE PATTYMAR NIT 37003104-6	
26	TAJALAPIZ	metálico	450	11700	500	13000	550	14300
108	LAPIZ # 2	Lápiz	1100	118800	1200	129600	1300	140400
160	BORRADOR NATA	Mediano	700	112000	750	120000	800	128000
20	CONTAC TRANSPARENTE	Metros	4700	94000	4800	96000	4900	98000
14	PEGAFACIL COLORES	Estampado	4700	65800	4800	67200	4900	68600
5	CINTA DE EMPAQUE	48*100	9700	48500	9800	49000	9900	49500
20	CARTULINA FLUORESCENTE	Surtida	1200	24000	1300	26000	1400	28000
3	PAPEL SEDA	Paquete * 10	2500	7500	2600	7800	2700	8100
20	RESMA	carta	18900	378000	19000	380000	19100	382000
2	GRAPA	Cobrizada	3900	7800	4000	8000	4100	8200
12	BOLIGRAFO K	100 negro	900	10800	950	11400	1000	12000
1	CLIPS	Estándar	1000	1000	1100	1100	1200	1200
2	CINTA DE ENMASCARAR	24*40	7900	15800	8000	16000	8100	16200
1	SILICONA LIQUIDA	OE-194*500CC	16600	16600	16700	16700	16800	16800
2	ESCARCHA LIQUIDA	600 ml	2800	5600	2900	5800	3000	6000
1	ESCARCHA LIQUIDA	OE-226	2800	2800	2900	2900	3000	3000
2	RESMA	CARTA	18900	37800	19000	38000	19100	38200
1	LEGAJADOR	AZ CARTA	7900	7900	8000	8000	8100	8100
10	RESMA	CARTA	18900	189000	19000	190000	19100	191000
4	CARTULINA	GOFRADA PTE*10	6800	27200	6900	27600	7000	28000
5	LEGAJADOR	AZ OFICIO	7900	39500	8000	40000	8100	40500
2	CAJA DE ARCHIVO	# 12	7600	15200	7700	15400	7800	15600

1	GANCHO NODRIZA	PÑO DLX 100	11500	11500	11600	11600	11700	11700
60	TINTA	MARCADOR 30 NEGRO	18700	1122000	18800	1128000	18900	1134000
60	TINTA	MARCADOR 30 ROJO	18700	1122000	18800	1128000	18900	1134000
60	MARCADOR BORRABLE	350 NEGRO	8700	522000	8800	528000	8900	534000
60	MARCADOR BORRABLE	350 ROJO	8700	522000	8800	528000	8900	534000
150	LAPIZ # 2		1100	165000	1200	180000	1300	195000
200	BOLIGRAFO K 100	100 NEGRO	900	180000	950	190000	1000	200000
70	REGLA PLANA	814-30	1800	126000	1900	133000	2000	140000
70	TAJALAPIZ METALICO	METALICO	450	31500	500	35000	550	38500
46	CUADERNO CATEDRATICO	DB * FEMENINO	11800	542800	11900	547400	12000	552000
22	CUADERNO CATEDRATICO	DB* MACULINO	11800	259600	11900	261800	12000	264000
70	BORRADOR	PARA TABLERO XO	3500	245000	3600	252000	3700	259000
70	BORRADOR NATA	GRANDE	900	63000	950	66500	1000	70000
12	MARCADOR	PERMANENTE 420 STDO	1900	22800	2000	24000	2100	25200
4	TINTA	SELLOS AZUL	5900	23600	6000	24000	6100	24400
4	TINTA	SELLOS NEGRA	5900	23600	6000	24000	6100	24400
4	TINTA	SELLOS ROJA	5900	23600	6000	24000	6100	24400
10	CINTA DE EMPAQUE	48*200	16200	162000	16300	163000	16400	164000
10	CINTA DE ENMASCAR	AR 24*40	7900	79000	8000	80000	8100	81000
150	RESMA	RESMA CARTA REPROGRAF	18900	2835000	19000	2850000	19100	2865000
50	RESMA	RESMA OFICIO	21100	1055000	21200	1060000	21300	1065000
50	FOLDER	OFICIO	600	30000	650	32500	700	35000
6	RESALTADOR	VERDE	2300	13800	2400	14400	2500	15000

100	SOBRE	MANILA OFICIO	300	30000	350	35000	400	40000
4	GRAPA	GALVANIZADA	3900	15600	4000	16000	4100	16400
6	LEGAJADOR	AZ OFICIO	7900	47400	8000	48000	8100	48600
2	PAD	MOUSE G-01	16900	33800	17000	34000	17100	34200
6	RAPIDOGRAFO	RAPIDOGRAFO 1880	8800	52800	8900	53400	9000	54000
30	CUADERNO	COSIDO 100-2 FEMENINO	2700	81000	2800	84000	2900	87000
1	CUADERNO	COSIDO LINEA ALTA 100-2	11500	11500	11600	11600	11700	11700
1	CUADERNO	COSIDO 100-2 LINEA MEDIA	7900	7900	8000	8000	8100	8100
1	CUADERNO	COSIDO 100-2 LINEA MEDIA	7900	7900	8000	8000	8100	8100
2	DIFUMINOS	DIFUMINOS X 6	5700	11400	5800	11600	5900	11800
2	BOLIGRAFO	OE NEGRO PUNTA FINA	900	1800	950	1900	1000	2000
2	BOLIBRAFO	OE AZUL PUNTA FINA	900	1800	950	1900	1000	2000
4	PLUMOM	DUO COLOR	15800	63200	15900	63600	16000	64000
2	LAPIZ	PARA DIBUJO ST TECNICO	12900	25800	13000	26000	13100	26200
1	CORRECTOR	CORRECTOR LAPIZ 9ML	2000	2000	2100	2100	2200	2200
1	CORRECTOR	LAPIZ 7ML	3000	3000	3100	3100	3200	3200
4	TINTA	PARA MARCADOR 30 VERDE	18700	74800	18800	75200	18900	75600
4	TINTA	PARA MARCADOR 30 AZUL	18700	74800	18800	75200	18900	75600
4	MARCADOR	BORRABLE 350 VERDE	8700	34800	8800	35200	8900	35600
4	MARCADOR	BORRABLE 350 AZUL	8700	34800	8800	35200	8900	35600
60	TINTA	MARCADOR 100 NEGRO	39900	2394000	40000	2400000	40100	2406000
60	TINTA	MARCADOR 100 ROJO	39900	2394000	40000	2400000	40100	2406000
4	CINTA	ENMASCARAR 24 X 40	7900	31600	8000	32000	8100	32400
4	CINTA	EMPAQUE 48 X 100	9800	39200	9900	39600	10000	40000
4	PEGANTE	KILO AMARILLO	15500	62000	15600	62400	15700	62800

4	TIJERA	SUPERFLEX 8"	7200	28800	7300	29200	7400	29600
4	MARCADOR	BORRABLE 350 NEGRO	8700	34800	8800	35200	8900	35600
4	MARCADOR	BORRABLE 350 ROJO	8700	34800	8800	35200	8900	35600
2	TINTA	MARCADOR 100 NEGRO	39900	79800	40000	80000	40100	80200
1	PISTOLA	SILICONA GRANDE	18900	18900	19000	19000	19100	19100
1	PISTOLA	SILICONA GRANDE	18900	18900	19000	19000	19100	19100
4	PILA	ALCALINA AAA	5500	22000	5600	22400	5700	22800
1	CINTA	EMPAQUE X 100 MTS	4900	4900	5000	5000	5100	5100
1	CUADERNO	CATEDRATICO DAMA	12900	12900	13000	13000	13100	13100
36	CUADERNO	COSIDO FEMENINO	3400	122400	3500	126000	3600	129600
36	CUADERNO	COSIDO MASCULINO	3400	122400	3500	126000	3600	129600
24	LAPIZ	LAPIZ # 2	1100	26400	1200	28800	1300	31200
48	BOLIGRAFO	K 100 STDO	900	43200	950	45600	1000	48000
24	BORRADOR	NATA GRANDE	900	21600	950	22800	1000	24000
24	TAJALAPIZ	METALICO	450	10800	500	12000	550	13200
24	REGLA	FLEXIBLE	2500	60000	2600	62400	2700	64800
80	LAPIZ	LAPIZ # 2	1100	88000	1200	96000	1300	104000
80	TAJALAPIZ	METALICO	450	36000	500	40000	550	44000
80	BORRADOR	NATA MEDIANO	700	56000	750	60000	800	64000
4	CARTULINA	CONTAC LINE BLANCA	6800	27200	6900	27600	7000	28000
2	CARPETA	FUELLE OE-812	5900	11800	6000	12000	6100	12200
1	NOTAS	ADHESIVAS X 400	6200	6200	6300	6300	6400	6400
1	NOTAS	ADHESIVAS OE 364 X 4	4800	4800	4900	4900	5000	5000
1	BISTURI	REPUESTO Y TORNILLO	5900	5900	6000	6000	6100	6100
12	PEGANTE	INSTANTENEO 2GR	900	10800	950	11400	1000	12000
2	LEGAJADOR	AZ CARTA	7900	15800	8000	16000	8100	16200
2	RESMA	TAMAÑO CARTA	18900	37800	19000	38000	19100	38200
1	ACUARELA	X 12	15700	15700	15800	15800	15900	15900

3	CARTON	CARTULINA 0,48	2600	7800	2700	8100	2800	8400
3	CARTON	PAJA BLANCO	4300	12900	4400	13200	4500	13500
1	BASE	COARTE 60 X 45 661A	34900	34900	35000	35000	35500	35500
8	RESMA	TAMAÑO OFICIO CAJA X 10	211000	1688000	212000	1696000	213000	1704000
8	RESMA	TAMAÑO CARTA CAJA X 10	189000	1512000	190000	1520000	191000	1528000
27	TINTA	MARCADOR 100 INSTITUCIONAL	39900	1077300	40000	1080000	40100	1082700

II.2 ANÁLISIS DEL SECTOR CONSOLIDADO EN GARANTÍA AL PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD EN LA CONTRATACIÓN

Con el fin de realizar el análisis del mercado y comparar los precios del objeto a contratar con diferentes oferentes, se solicitó dos cotizaciones, las cuales se han sido analizadas previamente con el fin de determinar cumplimiento de requisitos técnicos y menor precio; de lo anterior se consolida la siguiente información:

RELACIÓN CONSOLIDADA DE COTIZACIONES POR PRECIO	
COTIZACIÓN	**VALOR**
1.- COMERCIAL DAYCOR SAS NIT 901226700-7	$ 21.266.500
2.- COMERCIALIZADORA LA 13 NIT 1144081860-8	$ 21.485.600
3.- DETALLERTE PATTYMAR NIT 37003104-6	$ 21.705.100

De igual manera se ha realizado la consulta de procesos en secop II en la región donde se encuentra ubicada la Institución Educativa, con objetos y características de contratación similares, que permiten tener un referente frente a los precios de mercado, así:

N. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	ESTADO DEL CONTRATO
R.E 04-2025	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	SUMINISTRO PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIAL DIDÁCTICO Y MOBILIARIO ESCOLAR	20.187.316	PUBLICADO
202604	NSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	COMPRA DE PAPELERIA	11.758.683	PUBLICADO

III. VALOR DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, IMPUESTOS Y DEDUCIONES	
Valor del contrato	Atendiendo los principios de economía y las bases que surgen después de realizado el estudio del sector y del mercado, se determina el presupuesto oficial de la presente contratación en la suma de VEINTIUN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 21.266.500); incluido IVA. El valor del presente contrato es un valor que se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista, dependerá de las actividades que éste reporte en cada acta y frente a las cuales el supervisor expida cumplimiento a satisfacción.
Imputación Presupuestal.	La Institución Educativa se compromete a realizar los pagos del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguientes Imputaciones Presupuestales:

Código Presupuestal	Nombre Rubro	CDP N.	Fecha	Valor
2.1.2.02.01.003.01	Adquisición de materiales y suministros	2026-05	05/10/2026	$21.266.500

La fuente de los recursos corresponde a SGP GRATUIDAD EDUCATIVA 2026.

Forma de Pago:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagara a favor del CONTRATISTA de manera total al cumplimiento del plazo del contrato, de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, para lo cual se debe adjuntar: - Informe de supervisión con certificación de cumplimiento suscrito por el contratista y el supervisor. - Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) - Factura Electrónica.
Impuestos y Deducciones	El Contratista debe tener en cuenta, además de los impuestos nacionales, contribuciones y tazas a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con la Institución Educativa.
IV. OBJETO, OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO	
Objeto	: SUMINISTRO
Obligaciones del Contratista:	EL CONTRATISTA, tendrá las siguientes obligaciones especiales: Allegar a la institución contratante, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. b) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. c) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. d) Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato. f)

	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. g) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. h) Entregar el objeto ejecutado en las condiciones, cantidades y calidades requeridas. I) Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, según corresponda, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, ó planillas de aportes a seguridad social, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y demás autoridades competentes cuando esta situación se presente. k) Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto. l) Cumplir con las especificaciones técnicas del contratado.
Especificación técnicas u obligaciones específicas.	El proveedor deberá ejecutar el objeto y obligaciones contractuales tal y como se detalla en la siguiente tabla:

CANT.	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL
26	TAJALAPIZ	metálico	450	11700
108	LAPIZ # 2	Lápiz	1100	118800
160	BORRADOR NATA	Mediano	700	112000
20	CONTAC TRANSPARENTE	Metros	4700	94000
14	PEGAFACIL COLORES	Estampado	4700	65800
5	CINTA DE EMPAQUE	48*100	9700	48500
20	CARTULINA FLUORESCENTE	Surtida	1200	24000
3	PAPEL SEDA	Paquete * 10	2500	7500
20	RESMA	carta	18900	378000
2	GRAPA	Cobrizada	3900	7800
12	BOLIGRAFO K	100 negro	900	10800
1	CLIPS	Estándar	1000	1000
2	CINTA DE ENMASCARAR	24*40	7900	15800
1	SILICONA LIQUIDA	OE-194*500CC	16600	16600
2	ESCARCHA LIQUIDA	600 ml	2800	5600

1	ESCARCHA LIQUIDA	OE-226	2800	2800
2	RESMA	CARTA	18900	37800
1	LEGAJADOR	AZ CARTA	7900	7900
10	RESMA	CARTA	18900	189000
4	CARTULINA	GOFRADA PTE*10	6800	27200
5	LEGAJADOR	AZ OFICIO	7900	39500
2	CAJA DE ARCHIVO	# 12	7600	15200
1	GANCHO NODRIZA	PÑO DLX 100	11500	11500
60	TINTA	MARCADOR 30 NEGRO	18700	1122000
60	TINTA	MARCADOR 30 ROJO	18700	1122000
60	MARCADOR BORRABLE	350 NEGRO	8700	522000
60	MARCADOR BORRABLE	350 ROJO	8700	522000
150	LAPIZ # 2		1100	165000
200	BOLIGRAFO K 100	100 NEGRO	900	180000
70	REGLA PLANA	814-30	1800	126000
70	TAJALAPIZ METALICO	METALICO	450	31500
46	CUADERNO CATEDRATICO	DB * FEMENINO	11800	542800
22	CUADERNO CATEDRATICO	DB* MACULINO	11800	259600
70	BORRADOR	PARA TABLERO XO	3500	245000
70	BORRADOR NATA	GRANDE	900	63000
12	MARCADOR	PERMANENTE 420 STDO	1900	22800
4	TINTA	SELLOS AZUL	5900	23600
4	TINTA	SELLOS NEGRA	5900	23600
4	TINTA	SELLOS ROJA	5900	23600
10	CINTA DE EMPAQUE	48*200	16200	162000
10	CINTA DE ENMASCAR	AR 24*40	7900	79000
150	RESMA	RESMA CARTA REPROGRAF	18900	2835000
50	RESMA	RESMA OFICIO	21100	1055000
50	FOLDER	OFICIO	600	30000
6	RESALTADOR	VERDE	2300	13800

100	SOBRE	MANILA OFICIO	300	30000
4	GRAPA	GALVANIZADA	3900	15600
6	LEGAJADOR	AZ OFICIO	7900	47400
2	PAD	MOUSE G-01	16900	33800
6	RAPIDOGRAFO	RAPIDOGRAFO 1880	8800	52800
30	CUADERNO	COSIDO 100-2 FEMENINO	2700	81000
1	CUADERNO	COSIDO LINEA ALTA 100-2	11500	11500
1	CUADERNO	COSIDO 100-2 LINEA MEDIA	7900	7900
1	CUADERNO	COSIDO 100-2 LINEA MEDIA	7900	7900
2	DIFUMINOS	DIFUMINOS X 6	5700	11400
2	BOLIGRAFO	OE NEGRO PUNTA FINA	900	1800
2	BOLIBRAFO	OE AZUL PUNTA FINA	900	1800
4	PLUMOM	DUO COLOR	15800	63200
2	LAPIZ	PARA DIBUJO ST TECNICO	12900	25800
1	CORRECTOR	CORRECTOR LAPIZ 9ML	2000	2000
1	CORRECTOR	LAPIZ 7ML	3000	3000
4	TINTA	PARA MARCADOR 30 VERDE	18700	74800
4	TINTA	PARA MARCADOR 30 AZUL	18700	74800
4	MARCADOR	BORRABLE 350 VERDE	8700	34800
4	MARCADOR	BORRABLE 350 AZUL	8700	34800
60	TINTA	MARCADOR 100 NEGRO	39900	2394000
60	TINTA	MARCADOR 100 ROJO	39900	2394000
4	CINTA	ENMASCARAR 24 X 40	7900	31600
4	CINTA	EMPAQUE 48 X 100	9800	39200
4	PEGANTE	KILO AMARILLO	15500	62000
4	TIJERA	SUPERFLEX 8"	7200	28800
4	MARCADOR	BORRABLE 350 NEGRO	8700	34800
4	MARCADOR	BORRABLE 350 ROJO	8700	34800
2	TINTA	MARCADOR 100 NEGRO	39900	79800
1	PISTOLA	SILICONA GRANDE	18900	18900
1	PISTOLA	SILICONA GRANDE	18900	18900
4	PILA	ALCALINA AAA	5500	22000
1	CINTA	EMPAQUE X 100 MTS	4900	4900
1	CUADERNO	CATEDRATICO DAMA	12900	12900
36	CUADERNO	COSIDO FEMENINO	3400	122400
36	CUADERNO	COSIDO MASCULINO	3400	122400
24	LAPIZ	LAPIZ # 2	1100	26400
48	BOLIGRAFO	K 100 STDO	900	43200
24	BORRADOR	NATA GRANDE	900	21600

	24	TAJALAPIZ	METALICO	450	10800
	24	REGLA	FLEXIBLE	2500	60000
	80	LAPIZ	LAPIZ # 2	1100	88000
	80	TAJALAPIZ	METALICO	450	36000
	80	BORRADOR	NATA MEDIANO	700	56000
	4	CARTULINA	CONTAC LINE BLANCA	6800	27200
	2	CARPETA	FUELLE OE-812	5900	11800
	1	NOTAS	ADHESIVAS X 400	6200	6200
	1	NOTAS	ADHESIVAS OE 364 X 4	4800	4800
	1	BISTURI	REPUESTO Y TORNILLO	5900	5900
	12	PEGANTE	INSTANTENEO 2GR	900	10800
	2	LEGAJADOR	AZ CARTA	7900	15800
	2	RESMA	TAMAÑO CARTA	18900	37800
	1	ACUARELA	X 12	15700	15700
	3	CARTON	CARTULINA 0,48	2600	7800
	3	CARTON	PAJA BLANCO	4300	12900
	1	BASE	COARTE 60 X 45 661A	34900	34900
	8	RESMA	TAMAÑO OFICIO CAJA X 10	211000	1688000
	8	RESMA	TAMAÑO CARTA CAJA X 10	189000	1512000
	27	TINTA	MARCADOR 100 INSTITUCIONAL	39900	1077300
			TOTAL		**$21.266.500**

Obligaciones de la Institución Educativa	**1)** Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el contrato; **2)** Cancelar el valor del contrato, en la forma establecida en el mismo; **3)** Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; **4)** Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago; **5)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de las labores de supervisión, vigilancia y control.
Término de duración y Plazo de Ejecución	El término de duración es a partir del perfeccionamiento del contrato hasta su liquidación, y el plazo de ejecución del objeto y obligaciones contractuales es:

TIEMPO (DILIGENCIAR EL NÚMERO)	**U.M.**	**PLAZO (Selecciono con X)**
	Horas	
5	Días hábiles	X
	Días calendario.	
	Meses	

Que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución	Institución Educativa Divino Niño Jesús del municipio de Cumbal (N).

Supervisión:		Rector de la Institución Educativa
V.REQUISITOS MINIMOS		
Item	**Marcar X lo requerido**	**Requisito General**
1.	**X**	Cotización/propuesta dirigida al Rector de la institución Educativa, especificando las cantidades, artículos, especificaciones s y valores unitarios y totales. En el caso de contratos de consultorías, obras o mantenimientos describir el presupuesto de la oferta.
2.	**X**	Cedula de ciudadanía (Representante legal si se trata de persona jurídica)
3.	**X**	Libreta militar para hombres menores de 50 años.
4.	**X**	Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social en salud con certificados de afiliación.
5.	**X**	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la procuraduría. (si se trata de persona jurídica la del Representante legal como de la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6.	**X**	Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (si se trata de persona jurídica la del Representante legal como de la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	**X**	Certificado de antecedentes policivos, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
8.	**X**	Registro Único Tributario RUT.
9.	**X**	Certificado de Cámara de Comercio, en caso de que se requiera, según el objeto del contrato.
10.	**X**	Certificado de medidas correctivas.
11.	**X**	Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales.
12.	**X**	Certificado REDAM (Deudores cuotas alimentarias).
13.		Hoja de vida y anexos de estudios y experiencia para contratos de servicios, consultorías, obra o mantenimientos.
14.		Garantía de seriedad de oferta.
15.	**X**	Declaración expresa de no encontrarse dentro del régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
16.		Indicadores financieros acompañados de estados financieros.
17.		Acreditar condición de Mypime, madre cabeza de familia, población desplazada o víctima de la violencia.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO JURIDICO	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO
Tipo de Contrato:	**Contrato de suministro**
Justificación:	Que los arts. 16, 22 y numeral 22 .2del Manual de contratación establece: la modalidad de selección de contratista a través del régimen especial contratación directa por monto, cuando la cuantías de la contratación no superan los 20 SMMLV, y determina el procedimiento para el uso de la modalidad de régimen especial sin ofertas.
Fundamento Jurídico:	El régimen jurídico aplicable a este proceso será el previsto en las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa, expedido mediante Acuerdo proferido por el Consejo Directivo de la Institución.

	La Institución Educativa, es una institución pública del orden Departamental, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado y los principios de la función pública, según expreso mandato del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, de que trata sobre los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, en concordancia con el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 992 de 2002, y el Decreto 1075 de 2015, observando los principios de moralidad, responsabilidad, economía y publicidad lo que lo llevan a desarrollar un régimen mixto entre el derecho privado y la función pública.
Garantía del principio de Publicidad	Al tratarse de una contratación bajo la modalidad de régimen especial contratación directa por monto (Inferior a 20 SMMLV) la Institución Educativa publicará los documentos originados en el proceso utilizando el módulo de régimen especial sin ofertas para fines publicitarios.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
En observancia al principio de economía establecido para la contratación en entidades públicas, el criterio de selección del siguiente proceso de contratación será el menor valor, verificando que el contratista cumpla con los requisitos mínimos para suscribir contratos y que su propuesta satisfaga las necesidades de la Institución Educativa.
VIII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Institución.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato	R	Mn	Rb	1

		por causas ajenas a la voluntad del Contratista.				
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
5	**Tecnológicos**	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1

	Abrev.	***Categoría***	***Valoración***
Probabilidad:	**R**	***Raro*** *(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable*** *(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible*** *(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable*** *(probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto*** *(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

	Abrev.	***Categoría***	***Calificación***		***Valoración***
			Cualitativa	*Monetaria*	
Impacto:	**I**	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	*1*
	Mn	**Menor**	Dificulta la ejecución del	Los sobrecostos no representan más del	*2*

			contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	5% del valor del contrato.	
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	*3*
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	*5*
Calificación:	**Abrev.**	***Categoría***		**Abrev.**	**Categoría**
	Re	**Riesgo Extremo**		**Rm**	Riesgo Medio
	Ra	**Riesgo Alto**		**Rb**	Riesgo Bajo
Asignación:	**Abrev.**	***Categoría***		**Abrev.**	**Categoría**
	1	**La Institución**		**2**	**El Contratista**

IX. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17 del manual de contratación, LA INSTITUCIÓN se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de una contratación bajo la modalidad de régimen especial contratación directa por monto.
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es la designación de un SUPERVISOR que vigile la ejecución del contrato.
c. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA;
d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por LA INSTITUCIÓN al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

X INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de la Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Manual de contratación de la Institución Educativa, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso contractual, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

XI. ACUERDOS COMERCIALES SOMETIDOS AL PROCESO

El presente proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial, no se encuentra sometido por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

GUILLERMO LEON SOTO VINUEZA
Rector Institución Educativa